



Datos del expediente:	Asunto:
11177S/2020	
P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato	
EMTUSA	Convicio Limpiano instalaciones y fleta putebuses
Datos del documento:	Servicio Limpieza instalaciones y flota autobuses EMTUSA
Tramitador:	EMIOSA
Emisor: 23002045	
Fecha Emisor: 19/05/2020	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		

ACTA I APERTURA Y VALORACION SOBRE 1

- 1. A la licitación convocada por EMTUSA el día 10 de Marzo, suspendida como consecuencia de la aplicación del RD 463/2020 del 14 de marzo decretado por el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, levantada la suspensión el día 24 de Abril y finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 15 de Mayo, se presentaron las siguientes empresas:
 - BROCOLISA
 - CLN SERVICIOS INTEGRALES SL
 - EULEN SA
 - LIMPERGAL SL
 - SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (SAMYL)
 - SOLDENE SA
- 2. Efectuada la apertura del "sobre 1" el día 15 de Mayo de 2020, el Órgano de Asistencia Técnica al Órgano de Contratación, compuesto por: El Director Gerente, que hará las veces de presidente, la Interventora del Ayuntamiento de Gijón, el Director Técnico y Director Económico de EMTUSA como vocales y la Asesora Jurídica del Ayto de Gijón y secretaria del consejo de administración, la cual realizara las funciones de secretaria, reunidos telemáticamente y tras analizar la documentación aportada por los ofertantes en dicho sobre, se determina que las documentaciones presentadas están conforme con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y CCP que rige la licitación, excepto la empresa SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA (SAMYL), la cual, no justifica adecuadamente la solvencia técnica, al no entregar los certificados de los receptores de los servicios indicados en su declaración. Por esta causa, el órgano de asistencia determina:
 - a) Admitir a las siguientes empresas:
 - BROCOLI S.L
 - CLN SERVICIOS INTEGRALES SL
 - EULEN SA
 - LIMPERGAL SL
 - SOLDENE SA
 - b) Requerir a la empresa SAMYL, para que en el plazo máximo de 3 días, realice la subsanación de la documentación justificando adecuadamente la solvencia técnica.